



Resolución de Secretaría General N° 01-2018-SENACE/SG

Lima, 4 de enero de 2018

VISTOS: La Resolución de Secretaría General N° 014-2017-SENACE/SG y el Informe N° 002-2017-SENACE-SG/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, por Resolución de Secretaría General N° 014-2017-SENACE/SG del 8 de agosto del 2017, se conformó el Grupo de Trabajo para el análisis de Calidad Regulatoria, el cual cumplió con remitir el análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos vigentes a cargo del Senace a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, de conformidad con el cronograma detallado en el anexo del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, aprobado por Decreto Supremo N 075-2017-PCM;

Que, la citada Secretaría Técnica ha remitido observaciones al análisis de calidad regulatoria de los procedimientos administrativos a cargo del Senace, elaborado por el referido Grupo de Trabajo; otorgándole un plazo para su levantamiento;

Que, al 31 de diciembre del 2017, cesaron las labores de los servidores Renzo Gianfranco Saldaña Farfán, Asesor legal I de la Secretaría General del Senace, y del señor Jorge Aurelio Calle Valladares, Especialista en Gestión Pública I de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, miembros del Grupo de Trabajo;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la composición del Grupo de Trabajo encargado de realizar el Análisis de Calidad Regulatoria del Senace, a fin que se realice oportunamente el levantamiento de las observaciones formuladas por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación



administrativa; el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 014-2017-SENACE/SG de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 2. El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes profesionales:

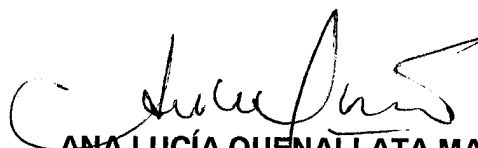
- ORESTES BENJAMIN ORREGO LEZAMA, Asesor I de la Jefatura, quien lo preside.
- JORGE CAMPOS VALLE, Especialista Técnico de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura.
- DANIEL ALBERTO CORDOVA PINEDA, Especialista Legal II de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental.
- RUBEN ERNESTO CHANG OSHITA, Especialista Legal I de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos.
- LUIS HENRY ROSAS GONZALES, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración.
- VILMA MELISSA PALACIOS HUANDO, Especialista en Desarrollo Institucional y de Procesos de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- MÓNICA ELVIRA RAMÍREZ GAMBOA, Especialista en Derecho Ambiental I de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Disponer que continúan vigentes los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 014-2017-SENACE/SG.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores conformantes del Grupo de Trabajo para el Análisis de Calidad Regulatoria y a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Secretaría General (e) del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

